



Ocotlán, Jalisco a 4 cuatro de noviembre del año 2024, la que suscribe **Naomi Aylan Cano Solís** en mi carácter de Directora de Participación Ciudadana, y ante la presencia de dos testigo de asistencia **María Cristina Carrillo Estrada** quien se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electora con clave de elector **N1-ELIMINADO**, y la C. **Clara Milagros Carrillo Estrada**, quien se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electora con clave de elector **N2-ELIMINADO**, previa convocatoria presentada ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Ocotlán Jalisco en los términos de los arábigos 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Jalisco, siendo las **17:30 diecisiete horas con treinta minutos** del día mes y años antes citados, nos constituimos en la Plaza Pública de la Delegación de **San Martin de Zula**, de esta municipalidad a efecto de conformar la **asociación vecinal** de los colonos que viven en **San Martin de Zula**, y no obstante estar debidamente convocados de asistir a la conformación de la Asociación, se hace constar que no se presentó persona interesada alguno para llevar a cabo la integración en términos de ley, únicamente fui atendida por la C. **María Cristina Carrillo Estrada y María Cristina Carrillo Estrada** quienes manifiestan a la suscrita que **no es su interés conformar Asociación Vecinal que incluso ellos ya tiene su delegado**, por lo que al no poder continuar con dicha integración procedo a retirarme levantando la presente para constancia para los efectos legales conducentes.-----

Así mismo se hace constar que las testigos no firman la presente acta por no considerarlo necesario, únicamente la suscrita.-----


Cano Solís



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."